EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
Servicio de Régimen Interior

DOCUMENTO APROBADO EN SESION DE JGCT 16 MARZO 2016 TOLEDO 17-3-2016 SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez García

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

Artículo 1. Objeto del contrato

El presente Pliego de Condiciones Técnicas será de aplicación a la adquisición de **ROPA DE TRABAJO DE VERANO E INVIERNO DEL PERSONAL LABORAL** del Excmo. Ayuntamiento de Toledo. El número, tipo y características del vestuario a suministrar, se recoge en el Anexo nº 1 del presente Pliego. **Las prendas chaqueta, forro polar y polo, irán serigrafiadas con el escudo del Ayuntamiento de Toledo.**

El contrato que se formalice tendrá la naturaleza jurídica de contrato de suministro de conformidad con lo dispuesto en el art. 9.1 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Artículo 2.- Plazo

El presente contrato tendrá una duración de **UN AÑO** desde la formalización del mismo, por lo que incluye la ropa de trabajo de verano e invierno para 2016, prorrogable **por un año más**.

El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto del suministro para el año 2016 en lo que respecta a la ropa de verano, antes del 1 de junio y en lo que respecta a la ropa de invierno, antes del 1 de noviembre.

Artículo 3.- Presupuesto máximo de licitación del contrato

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de TRECE MIL, CIENTO CUARENTA Y SEIS EUROS CON 49 CENTIMOS **(13.146´49 €)** en concepto de principal y **DOS MIL, SETECIENTOS SESENTA EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS (2.760´76 €)** en concepto de I.V.A., correspondiendo un total de **15.907´25 €** a la anualidad del contrato.

Las proposiciones presentadas deben incluir precios unitarios por cada una de las prendas objeto del suministro.

El gasto que representa el contrato, se financiará por el Excmo. Ayuntamiento de Toledo, con cargo a la partida presupuestaria **21304.9202.22104, con crédito disponible a nivel de vinculación con la partida 21304.9202.22201.**

DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE JGCT
16 MARZO 2016
TOLEDO 17-3-2016
EL SECRETARIO GENERAL

Artículo 4.- forma de Pago

Los pagos derivados de la ejecución del presente contrato, uno por cada vestuario de temporada suministrado, se efectuarán previa presentación y aprobación de la correspondiente factura conformada por el Servicio de Régimen Interior, en la que se indicará el número de prendas suministradas, aplicándose a cada una de ellas la oferta de precio unitario presentada por el adjudicatario, debiendo reunir las facturas, los requisitos establecidos en el Art. 72 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En cuanto al pago del precio se estará a lo previsto en el artículo 216 y Disposición Transitoria Sexta del TRLCSP.

Artículo 5.- Garantías.

El adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva por importe equivalente al 5% del importe máximo de licitación.

Artículo 6.- Ejecución del contrato

Los bienes deberán ser suministrados en los plazos que se señalan en el artículo 2 del presente Pliego, de conformidad con las prescripciones del mismo y de las contenidas en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas particulares para la contratación de suministros por procedimiento abierto con publicidad.

No obstante, el Ayuntamiento se reserva la facultad de fijar otro lugar diferente para la entrega de los bienes objeto del presente suministro.

En cualquier caso los gastos de entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar señalado, serán de cuenta del contratista.

Artículo 7.- Modificaciones del contrato

El Ayuntamiento podrá modificar el contrato en los siguientes términos:
7.1: En el número de prendas a adquirir; hasta un 20% máximo.
7.2: En la clase de prendas a adquirir hasta un 20% máximo, siendo objeto de determinación de precios contradictorios.
7.3: En las condiciones técnicas determinadas por imperativo legal, hasta un 15% máximo.

Cuando se refieran a prendas incluidas en el Pliego, a las mismas se les aplicará el importe de adjudicación ofertado por el contratista. Cuando se refieran a nuevas prendas o a otras que aún estando incluidas en el contrato, varíen sustancialmente sus características, deberá aprobarse previamente acta de precios contradictorios, y en caso de exceder del 20% del importe de adjudicación del contrato, deberá prestar su consentimiento previo al contratista.

DOCUMENTO APROBADO EN
SESION DE JGCT
16 MARZO 2016
TOLEDO 17-3-2016
EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Jerónimo Martínez García

Artículo 8.- Recepción del suministro y plazo de garantía

Además de las prescripciones que al respecto contiene el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas serán de aplicación las siguientes:

A.- Cuando el suministro no se halle en condiciones de ser recibido por el Ayuntamiento, e impartidas las correspondientes instrucciones al contratista para que subsane los defectos que tenga, o bien realice un nuevo suministro y éste no se llevara a cabo, el Ayuntamiento dejará los bienes suministrados de cuenta del contratista, quedando exento de la obligación de pago o adquiriendo el derecho a recuperar lo abonado.

B.- Se establece un plazo de **SEIS MESES (6)** de garantía a contar desde la fecha de recepción formal y de conformidad, por cada uno de los vestuarios de temporada suministrados durante el tiempo de vigencia del contrato.

Durante dicho plazo el Ayuntamiento tendrá derecho a la reposición o reparación, si ello fuera suficiente, de los bienes suministrados que presenten vicios o defectos.

Si el Ayuntamiento constatase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos imputable al contratista y fuere presumible que su reposición o reptación no sean suficientes para conseguir aquel fin, podrá, dentro del citado plazo de garantía, rechazarlos y dejarlos de cuenta del contratista.

Artículo 9.- Obligaciones del adjudicatario

A.- El licitador adjudicatario, dejará en cada uno de los centros de trabajo de los diferentes sectores una prenda por talla con objeto de poder realizar el tallaje de de los empleados a los que va dirigido el suministro. A estos efectos, se confeccionará una ficha personal por trabajador con las tallas de todas las prendas que le correspondan.

Los plazos máximos de entrega para el suministro objeto de contrato serán:
- Vestuario de verano antes de 1 de junio
- Vestuario de invierno: antes de 1 de Noviembre

Las entregas de vestuario de cada temporada deberán programarse por el adjudicatario de forma que permitan la comprobación del tallaje de los trabajadores y el cumplimiento de los plazos de entrega previstos en el presente pliego.

La entrega de las prendas se realizará en cada Sector Laboral, siendo recepcionadas por las personas responsables del mismo, en bolsas individuales

DOCUMENTO APROBADO EN
SESION DE JGCT
16 MARZO 2016
TOLEDO 17-3-2016
SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Jerónimo Martínez García

identificadas con los datos del empleado al que van dirigidas en las que se incluirá la relación de prendas y tallas correspondientes.

Las entregas deberán realizarse en un plazo máximo de 7 días hábiles desde la comunicación de la necesidad.

B.- Realizada la entrega del suministro, los cambios que deban realizarse por defectos de las prendas, o de su tallaje, deberán hacerse en el plazo máximo de 15 días, siguiendo el procedimiento determinado en el apartado anterior.

C.- El contratista se obliga a que el material entregado se encuentre homologado con arreglo a la normativa de aplicación, durante la ejecución del contrato.

Artículo 10.- Ofertas

Además de las prescripciones contenidas a tal efecto en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas particulares los licitadores, deberán presentar:

a) Relación de precios unitarios de cada una de las prendas objeto del suministro
b) Catálogo y muestras de las prendas ofertadas, donde aparezcan las características de las prendas, tales como: fabricante, marca, modelo, material de fabricación y certificación de las mismas.

Una vez adjudicado el contrato, los licitadores que no sean adjudicatarios del mismo, dispondrán de un plazo de 1 mes para retirar las mencionadas muestras. De no hacerlo en dicho plazo el Ayuntamiento de Toledo, cesará en su obligación de custodia dando a las citadas prendas el destino que proceda.

DOCUMENTO APROBADO EN
SESION DE JGCT
16 MARZO 2016
TOLEDO 17-3-2016
EL SECRETARIO GENERAL
Fdo: Jerónimo Martínez García

ANEXO 1 RELACIÓN DE PRENDAS A SUMINISTRAR

Suministro	unds	precio sin IVA	total
Bota/Zapato seguridad. De piel, con puntera y plantilla de seguridad. UNE-EN 345	179	18,97	3.395,63
Bota/Zapato seguridad sin partes metalicas. UNE-EN 345	20	26,69	533,80
Camisa ignífuga. Color azul marino. UNE-EN ISO 11611:2008	6	16,9	101,40
Camisa vestir Señor manga corta. Color azul celeste. Composicion: 65% poliester y 35% algodón	6	6,91	41,46
Camisa vestir Señor manga larga. Color azul celeste. Composicion: 65% poliester y 35% algodón	6	7,52	45,12
Camisa vestir Sra. Manga larga. Color azul celeste. Composicion: 65% poliester y 35% algodón	2	8,91	17,82
Camisa vestir Sra. Manga Corta. Color azul celeste. Composicion: 65% poliester y 35% algodón	2	8,24	16,48
Cazadora ignífuga. Color azul marino. UNE-EN ISO 11611:2008	3	20,9	62,70
Chaqueta polar Alta visibilidad. Con cierre de cremallera de nylon. Cuello alto. Puño elástico,Color azul marino/naranja. UNE-EN 471	74	16,11	1.192,14
Chaqueta FORRO polar azul marino. UNE-EN 14058	23	12,5	287,50
Deportivo seg.	1	44,78	44,78
Jersey de punto azul marino	3	12,5	37,50
Pantalón ignífugo. Color azul marino. UNE-EN ISO 11611:2008	6	17,32	103,92
Pantalón invierno forrado multibolsillos. Color azul marino. Composicion: 65% poliester y 35% algodón	15	14,38	215,70
Pantalon invierno forrado Alta Visibilidad. Multibolsillos. . Color azul marino/naranja. UNE-EN 471	77	14,33	1.103,41
Pantalón verano multibolsillos. Color azul marino. Composicion: 65% poliester y 35% algodón	15	6,92	103,80
Pantalón verano Alta Visibilidad multibolsillos. Color azul marino/naranja. UNE-EN 471	77	11,33	872,41
Polo azul claro/marino manga corta	9	12,25	110,25
Polo azul claro/marino manga larga	37	12,25	453,25
Polo manga corta Alta Visibilidad. Color azul marino/naranja. UNE-EN 471	74	8,78	649,72
Polo manga larga Alta Visibilidad. Color azul marino/naranja. UNE-EN 471	74	9,57	708,18
Traje chaqueta azul marino caballero	12	79,98	959,76
Traje chaqueta azul marino mujer	4	79,98	319,92
Zapato mocasin caballero . Piel vacuno color negro	12	39,99	479,88
Zapato mocasin señora. Piel vacuno color negro	4	39,99	159,96
Trajes de agua	113	10	1.130,00
		sin IVA	13.146,49